



19 de enero de 2024
BANHVI-DF-CI-0001-2024

Señores
Directores o jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **44293-MTSS**, publicado en La Gaceta N° 232 del jueves 14 de diciembre de 2023, el salario mínimo durante el año 2024, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **trescientos diez mil quinientos cincuenta y seis colones exactos (₡310.556.00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que, a partir del 31 de enero de 2024, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **₡305.210,00**.

Atentamente,

Ing. Walter Muñoz Caravaca
Dirección FOSUVI

WMC/irs/hmc*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Análisis y Control, BANHVI.
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo